



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*ACUERDO de 1 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueban los criterios para el reconocimiento docente del profesorado por diversas actividades académicas.*

#### Exposición de motivos

El artículo 165.2 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, dispone que "el Consejo de Gobierno establecerá el régimen general de reducción de carga docente, en razón de la atención a labores académicas, a tareas de gestión y a situaciones especiales del personal docente investigador que supongan un servicio para la propia Universidad".

Tras la aprobación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2013, aprobó los criterios de reducción de la dedicación docente por diversas actividades académicas, acuerdo que fue modificado por el de 20 de febrero de 2015, que aprobó su texto refundido.

El acuerdo de 2 de marzo de 2018 modificó el límite en el reconocimiento de los Vicerrectores y el Secretario General hasta un mínimo de 48 horas, incluyó la participación en comités de evaluación internacionales de la Unión Europea, amplió la reducción docente hasta 30 horas para incentivar las actividades investigadoras a profesores/as con dedicación docente de 320 horas y el reconocimiento docente por enseñanza en idioma inglés. Finalmente, reconoció a los subdirectores y secretarios de los Departamentos 20 horas de su dedicación docente, tomando como base la de los cargos académicos.

En este nuevo acuerdo se ha modificado el límite para incentivar las actividades investigadores a profesores/as con dedicación docente de 320 horas ampliando la reducción docente hasta 40 horas.

Además se incentiva la actividad investigadora de este colectivo pudiendo desgravar 20 horas adicionales en función en función de sus actividades en este campo.

Se modifica, en algunos casos, el cómputo del reconocimiento docente por tutela de trabajo fin de grado (TFG) y trabajo fin de máster (TFM) y se especifican los comités de evaluación nacionales por cuya participación se considera un reconocimiento docente.

Las actividades académicas del personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo que dan lugar a la aplicación de los diversos criterios de reducción docente son las siguientes y se aplicarán conforme a las disposiciones que se enuncian a continuación:

#### Primera.—*Límite en el reconocimiento de la dedicación docente.*

El reconocimiento máximo de horas en la dedicación docente para cada profesor por cualquiera de las actividades que se describen en los artículos siguientes será, como máximo, de 90 horas. Los profesores que ocupen cargos académicos con una reducción del 30% o menor podrán incrementarla hasta el límite anterior. Ningún profesor podrá tener una dedicación docente inferior a 120 horas excepto los cargos académicos. La reducción de docencia por cargos académicos se computará sobre una dedicación base máxima de 240 horas, o de 160 horas en su caso. La reducción máxima de la docencia para los cargos académico es del 60% de su dedicación base, con la excepción de los vicerrectores y el Secretario General que podrán reducirla su dedicación docente hasta un mínimo de 48 horas.

#### Segunda.—*Actividades académicas e investigadoras susceptibles de reconocimiento docente.*

##### 1.—Reconocimiento docente por la tutela y dirección de tesis doctorales.

Por cada doctorando tutelado, según lo previsto en el real decreto 99/2011, de 28 de enero, se reconocerá 1/2 hora al tutor, siempre que no sea el Director de la Tesis, con un máximo de 5 horas dentro de cada curso académico.

Por la dirección de cada Tesis doctoral, cualquiera que sea la universidad de defensa o realización, se reconocerán 5 horas en la dedicación docente, con un máximo de 20 horas dentro de cada curso académico. En el caso de la dirección compartida, el reconocimiento docente se distribuirá proporcionalmente entre los directores. Por cada tesis defendida en el curso precedente, se reconocerán 10 horas en la dedicación docente, con un máximo de 30 horas dentro de cada curso académico. En el caso de la dirección compartida, el reconocimiento docente se distribuirá proporcionalmente entre los directores.

Antes del 31 de diciembre de cada año, el órgano responsable de la gestión de los programas de doctorado procesará esta información en el sistema informático de gestión docente. En el caso de tutelas y direcciones fuera de la Universidad de Oviedo, será el profesor el responsable del envío de la justificación, según el formato que se establezca.

##### 2.—Reconocimiento docente por la coordinación de programas de postgrado.



El profesor que sea coordinador de un máster oficial de la Universidad de Oviedo tendrá un reconocimiento de 50 horas en su dedicación docente en el primer curso de implantación del máster. En el curso siguiente, se reconocerán 40 horas, siempre que el máster cumpla los criterios exigidos para su impartición. En los másteres interuniversitarios en los que la Universidad de Oviedo no sea la coordinadora, el coordinador local tendrá un reconocimiento anual de 15 horas en la dedicación docente.

El profesor que sea coordinador de un programa de doctorado regulado por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, tendrá un reconocimiento en su dedicación docente que se computará de la manera siguiente:

- 50 horas en aquellos programas con 40 o más estudiantes de nueva matrícula en el curso anterior.
- 40 horas en aquellos programas con al menos 30 y menos de 40 estudiantes de nueva matrícula en el curso anterior.
- 30 horas en aquellos programas con al menos 20 y menos de 30 estudiantes de nueva matrícula en el curso anterior.
- 20 horas en aquellos programas con al menos 10 y menos de 20 estudiantes de nueva matrícula en el curso anterior.
- 10 horas en aquellos programas con menos de 10 estudiantes de nueva matrícula en el curso anterior.

Dicho reconocimiento será asimismo aplicable a aquellos profesores de la Universidad de Oviedo que actúen como responsables de un programa de doctorado interuniversitario coordinado por otra universidad. El órgano responsable de la gestión de los programas de doctorado procesará esta información en el sistema informático de gestión antes del inicio del proceso de elaboración del Plan de Ordenación Docente de cada curso.

3.—Reconocimiento docente por participar en las comisiones de calidad y comisiones técnicas de reconocimiento de créditos.

El reconocimiento en la dedicación docente aplicable al conjunto de profesores representantes de los grados en la Comisión de Calidad del centro no podrá superar un máximo de 140 horas, siendo el reconocimiento máximo para cada profesor de la citada Comisión de 10 horas por curso académico.

El reconocimiento en la dedicación docente aplicable al conjunto de los miembros de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos (CTrC) de cada Centro no podrá superar las 140 horas, computándose de la siguiente manera:

- 5 horas por curso y profesor en las CTrC que hayan valorado menos de 20 solicitudes en el curso anterior.
- 10 horas por curso y profesor en las CTrC que hayan valorado al menos 20 y menos de 60 solicitudes en el curso anterior.
- 15 horas por curso y profesor en las CTrC que hayan valorado al menos 60 y menos de 140 solicitudes en el curso anterior.
- 20 horas por curso y profesor en las CTrC que hayan valorado al menos 140 y menos de 220 de solicitudes en el curso anterior.
- 25 horas por curso y profesor en las CTrC que hayan valorado al menos 220 y menos de 300 solicitudes en el curso anterior.
- 30 horas por curso y profesor en las CTrC que hayan valorado al menos 300 solicitudes en el curso anterior.

Antes del 31 de diciembre de cada año el presidente de la Comisión de Calidad del centro enviará al vicerrectorado con competencias en materia de profesorado la relación de profesores que hayan participado en dichas comisiones. El órgano responsable de la gestión de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos procesará esta información en el sistema informático de gestión docente.

4.—Reconocimiento docente a los profesores responsables de los acuerdos Erasmus y otros convenios de cooperación internacional.

El reconocimiento en la dedicación docente por coordinar los acuerdos Erasmus y convenios de cooperación internacional corresponderá al vicerrectorado con competencias en materia de internacionalización y cooperación. Podrán solicitar este reconocimiento los profesores responsables de acuerdos de intercambio dentro del Programa Erasmus, tanto de estudios como de prácticas, o de convenios bilaterales de cooperación firmados por la Universidad de Oviedo.

El reconocimiento en la dedicación docente se aplicará sobre las movilidades reales de estudiantes coordinadas durante el curso anterior a razón de 2 horas por cada movilidad saliente, independientemente de la duración, o 1 hora por cada movilidad entrante. El reconocimiento máximo por estas actividades será de 30 horas por curso.

Antes del 31 de diciembre de cada año, el órgano responsable de la gestión de acuerdos erasmus y convenios de cooperación internacional procesará esta información en el sistema informático de gestión docente, incluyendo la relación de profesores que gestionaron movilidades durante el curso anterior.

5.—Reconocimiento docente por la tutela del trabajo fin de grado y del trabajo fin de máster.

Por cada trabajo fin de grado o fin de máster defendido, el reconocimiento docente será de 6 horas cuando el número de créditos que tenga asignados sea igual o superior a 12, y de 4 horas cuando sea inferior, con un máximo de 54 horas por profesor, en cada curso académico.



Si la titulación incluye en su memoria de verificación actividades docentes de carácter presencial en la asignatura correspondiente al Trabajo Fin de Estudios, el reconocimiento docente por tutela en los citados trabajos, para aquel profesorado que participe en la impartición de dicha docencia, será de 3 horas cuando el número de créditos será igual o superior a 12 y de 2 horas cuando sea inferior, con un máximo de 27 horas por profesor, en cada curso académico.

Antes del 31 de diciembre de cada año, el centro o facultad correspondiente procesará, en el sistema informático de gestión docente, la relación de los profesores que hayan tutelado los Trabajos Fin de Grado y Máster.

6.—Reconocimiento docente por la participación en los tribunales evaluadores de la prueba de nivel de lenguas extranjeras.

Por la participación como miembro del tribunal de la prueba de nivel de lengua extranjera para el acceso a módulos con requisitos de entrada en títulos oficiales, se reconocen 15 horas, que se distribuirán proporcionalmente entre los profesores que participen en la misma.

Antes del 31 de diciembre de cada año, el equipo decanal de la Facultad de Filosofía y Letras enviará al vicerrectorado con competencias en profesorado la relación de profesores que han participado en la prueba y las horas correspondientes.

7.—Reconocimiento docente por participar en la tutela de prácticas externas.

Por la tutela o supervisión de prácticas externas, cuando no estén recogidas en la Orden ministerial que regule el plan de estudios del grado o del máster correspondiente, se imputará en la dedicación docente de cada profesor 1 hora por cada estudiante, hasta un máximo de 10 horas en cada curso académico.

Antes del 31 de diciembre de cada año, el centro o facultad correspondiente o el coordinador de máster procesará, en el sistema informático de gestión docente, la relación de tutores que participaron en las citadas prácticas durante el curso anterior.

8.—Reconocimiento docente por participar en los planes de acción tutorial y programas de tutoría.

Por la participación en los planes de acción tutorial y programas de tutoría en la titulación, se imputarán 0,5 horas en la dedicación docente del profesor por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 10 horas en cada curso académico, siempre que el plan de la Facultad o Escuela recoja la figura del tutor y especifique con claridad sus funciones. El coordinador de los programas de tutoría en cada Centro tendrá un reconocimiento en su actividad docente de 10 horas.

Antes del 31 de diciembre de cada año, el centro o facultad correspondiente procesará esta información en el sistema de gestión docente, introduciendo la relación de tutores que participaron en las citadas prácticas.

9.—Reconocimiento docente por colaborar en programas de emprendimiento de la Universidad de Oviedo.

El profesorado universitario podrá ver compensada su participación activa como mentor en los programas de emprendimiento organizados por la Universidad de Oviedo. El reconocimiento será de 4 horas por cada programa, con un máximo de 12 horas por curso académico.

Antes del 31 de diciembre de cada año, el vicerrectorado competente en materia de emprendimiento enviará al vicerrectorado con competencias en materia de profesorado la relación de docentes incluyendo el título de los programas en los que han participado en el curso anterior.

10.—Reconocimiento docente por la participación en comités de evaluación nacionales e internacionales.

Por la participación en equipos de coordinación de la ANEP, por participación en paneles, comités nacionales (CNEAI, ANECA, Ministerio con competencias en Universidades) e internacionales (solamente en Programas de la Unión Europea) y comisiones de acreditación de la ANECA y por participación como gestor y colaborador del área científica de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio con competencias en Universidades (Subdirección General de Proyectos de Investigación, responsable de Proyectos del Plan Nacional) el profesor podrá ver reducida su dedicación docente en un máximo de 15 horas.

Antes del 31 de diciembre de cada año, el profesor enviará al vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, en el formato que se establezca, solicitud de reconocimiento docente, incluyendo copia del nombramiento como miembro de estas comisiones, paneles o comités en los que ha participado.

11.—Reconocimiento docente por la realización de actividades investigadoras y de transferencia destacadas.

Por la realización de actividades investigadoras y de transferencia el profesor verá reducida su dedicación docente en un máximo de 20 horas si cumple alguno de los siguientes criterios en el año anterior:

a) Para las ramas de ciencias, ciencias de la salud e ingeniería:

- Haber publicado más de 5 artículos en revistas de impacto situadas en el primer cuartil del JCR.
- Haber ingresado más de 250.000 € por contratos y proyectos de investigación en los que sea investigador principal.
- Haber creado o mantenido activa una spin-off.
- Haber mantenido una patente en explotación con titularidad de la Universidad de Oviedo y que haya generado recursos económicos.

b) Para las ramas de ciencias sociales y jurídicas y humanidades:



- Haber publicado más de 5 artículos en revistas de impacto situadas en posiciones relevantes del índice SCOPUS o del JCR. En las áreas donde estos índices no resulten de aplicación para la evaluación de la calidad de las publicaciones, se utilizarán los criterios definidos por las agencias de evaluación nacionales.
- Haber ingresado más de 75.000 € por contratos y proyectos de investigación en los que sea investigador principal.
- Haber creado o mantenido activa una spin-off.
- Haber mantenido una patente en explotación con titularidad de la Universidad de Oviedo y que haya generado recursos económicos.

En todos estos casos, antes del 31 de diciembre de cada año, el profesor que cumpla estos requisitos enviará al vicerrectorado con competencias en investigación la justificación de la actividad, según el formato que se establezca en su momento, que constituirá una comisión para el estudio de las solicitudes recibidas y las enviará al vicerrectorado con competencias en profesorado para su inclusión en el sistema de dedicación docente de la Universidad de Oviedo

12.—Reducción docente para incentivar las actividades investigadoras a profesores/as con dedicación docente de 320 horas y catedráticos/as de Universidad con dedicación docente de 240 horas.

Con objeto de incentivar su actividad investigadora, se aplicará una reducción de 40 horas anuales al profesorado de la Universidad de Oviedo cuya dedicación docente sea de 320 horas.

Adicionalmente a lo anterior, aquellos profesores cuya dedicación docente sea de 320 horas y cumplan, al menos, con la quinta parte o entero superior de los criterios indicados en el apartado 11, podrán desgravar 20 horas anuales adicionales. En este caso, antes del 31 de diciembre de cada año, el profesor que cumpla estos requisitos enviará al vicerrectorado con competencias en investigación la justificación de la actividad, según el formato que se establezca en su momento, que constituirá una comisión para el estudio de las solicitudes recibidas y las enviará al vicerrectorado con competencias en profesorado para su inclusión en el sistema de dedicación docente de la Universidad de Oviedo.

Del mismo modo, aquellos catedráticos y catedráticas cuya dedicación docente sea de 240 horas y tengan reconocidos tres sexenios de investigación, con el último activo, verán reducida su dedicación docente en 20 horas.

#### 13. Reconocimiento docente por actividad investigadora para el profesorado Contratado Doctor

El profesorado Contratado Doctor que tenga tres evaluaciones positivas de su actividad investigadora podrá solicitar la reducción de su dedicación docente en 20 horas, siempre que no hubieran transcurrido más de seis años desde la última evaluación positiva.

Antes del 31 de diciembre de cada año, el profesor enviará al vicerrectorado con competencias en materia de profesorado la solicitud, según el formato que se establezca en su momento.

#### 14. Reconocimiento docente por enseñanza en idioma inglés

Se considera la enseñanza en inglés como la impartida en lengua inglesa en una asignatura que no esté integrada en titulaciones de grado o máster vinculadas al aprendizaje y enseñanza de una lengua extranjera y sus literaturas, o en titulaciones de grado o máster relativas al estudio de una lengua extranjera, sus literaturas y sus culturas, y que no sean, en sí mismas, asignaturas relacionadas con el aprendizaje de una lengua extranjera.

El profesorado que imparta enseñanza en inglés en una asignatura podrá reducir su dedicación docente en 0.30 horas por cada hora impartida en el primer curso que participe en la docencia de dicha asignatura, y en 0.15 horas por hora impartida el segundo curso en el que la imparta. El tercer año y siguientes no tendrá derecho a este reconocimiento, aunque se haya producido discontinuidad en la asignación del docente a dicha asignatura. Se tomará como primer año de impartición de la asignatura el Plan de Organización Docente 2018-2019. Se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 4, punto 6 apartado c del procedimiento de elaboración del Plan de Organización Docente de enseñanzas regladas adaptadas al R.D. 1393/2007, donde se establece que cada hora impartida será tenida en cuenta como 1,20 horas a efectos de cómputo de docencia del profesor y de su área de conocimiento.

#### 15. Reconocimiento docente por la labor de gestión de subdirectores y secretarios de Departamento.

Por labores realizadas por los subdirectores y secretarios de los Departamentos se les reconocerán 20 horas de su dedicación docente, tomando como base la de los cargos académicos.

Disposición transitoria.—*Proyectos Fin de Carrera y Dirección de Tesis Doctorales.*

Los criterios de reconocimiento docente descritos en la disposición segunda, apartado quinto, para trabajos fin de grado y trabajos fin de máster, serán aplicables a los proyectos fin de carrera en titulaciones no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), considerando que dichos proyectos poseen una dedicación docente inferior a 12 créditos ECTS.

Disposición adicional primera.—*Denominaciones.*

Todas las denominaciones personales referidas en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo de las personas a las que afecte.

Disposición adicional segunda.—*Habilitación al vicerrectorado.*

Se habilita al vicerrectorado con competencias en profesorado y organización académica para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de este acuerdo.



## Disposición derogatoria.

Queda derogado el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 2 de marzo de 2018, por el que se aprueban los criterios para el reconocimiento docente del profesorado por diversas actividades académicas, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

## Disposición final.

El presente acuerdo entrará en vigor en el Plan de Organización Docente (POD) que se elabore para el curso 2019-20, a excepción del párrafo segundo de la disposición segunda, número 12 que entrarán en vigor en el POD 2020-21.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 1 de marzo de 2019, de lo que como Secretaria General doy fe.

En Oviedo, a 1 de marzo de 2019.—La Secretaria General.—Cód. 2019-02958.